

En el Sitio de thibas y Casas que fueron de la Morada del
thenien^{te} de Capitán Ygnacio Valerio defunto en Seis dias del mes
de Septiembre de mill Setezien^{tos} Quarenta y Nuebe años el Capitán
Don Joseph Antoni^o de Bonilla thenien^{te} General de los Valles de Barva
y Aserrí y su Jurisdizi^{ón} por su Magesta^d en Cumplimiento del
Auto que esta por Cabeza y estando presentes todas las partes
la Viuda Maria Chacon fue manifestando los Vienes
Siguietes los que ban ynbentareandose y Abaluandose
por los Apreciadores Nombrados en la forma Y manera
Siguiete
Primeramen^{te} se Ymbentario y Abaluo por dichos
Abaladores la Casa de Viuienda y la Cosina
todo [*interlineado*: se] paja en Veinte y Sinco pesos de Cacao
que es la moneda en que se haze todo este
dicho Abaluo
Ytten Ymbentarearon y Abalaron una Casa
de texa de madera Redondo Sobre buen orconaje
de Seis baras en Quadro, con un
trapiche deVajo de ella Corriente y con sus

demas trastes anexsos a el en Çiento, y ÇinQuenta
peso^s

Ytten Se pone por Ymbentario, Y Abalaron
un Serco de porò dentro el un pedazo de Cañaberal
de Dies y Seis Surcos que al presente
Solo ay dos por moler un pedazo de platanar
con mas Quatro medios de trigo de Sembrio
Ya logrado, todo en tierra propia Que Consta
de la escriptura de Venta que le otorgo
Doña Manuela Vonilla todo en Ciento y SinQuenta
peso^s

Ytten se puso por Ymbentario, y Abalaron una
espada en Dies peso^s

Ytten se puso por Ymbentario una Silla de
montar con su estribera de lazo Coraza de
Baqueta Vieja, freno mular, Y espuelas lo que
apreciaron en onze peso^s Y medio todo

Ytten se puso por Ymbentario, y Abalaron
una escopeta Corriente en Diêz y siete
peso^s que son los mismos en que la tiéne empeñada
Manue^l Antonio Cardenas

Ytten se puso por Ymbentario y Abalaron
una Rexa [*interlineado*: de arado] en Quinze peso^s

Ytten Ymbentarearon, y Abalaron un machete
en dos peso^s

Ytten Ymbentarearon y Abalaron una capa
mui Vieja en Quatro Reales
Ytten se puso por Ymbentario una Mesa pequena
y dos bancos, todo de Madera de Zedro
lo que Abalaron en Snco peso^s todo

Ytten se puso por Ymbentario tres Cauillos
Manzos los dos ordinarios y el uno Jacon
este en Veinte peso^s lo Abalaron, y los
dos ordinarios a ocho peso^s cada uno que una
Y otra Cantidad monta treinta y Seis peso^s
Ytten se puso por Ymbentario, Y Abalaron
un Macho de Silla en Catorse peso^s
Ytten se puso por Ymbentario, y Se Abaluo
una Yunta de Bueyes trapicheros en
Doze peso^s

Ytten se puso por Ymbentario, y Abalaron
tres Bacas con sus Crias en Quínze peso^s
Ytten se puso por Ymbentario y Abalaron
una Yegua con su Cria en Quatro peso^s
Ytten se puso por Ymbentario y Abalaron
dos piedresitas de moler Mais la una, Y la
otra de Cacao en ocho reale^s Ambas
Ytten ymbentarearon, y Abalaron un Sillon
Viejo en tres peso^s

Con cuya Vltima partida se acabo este Ymbentario
Que Segun del pareze Suma Y monta la Cantidad
de Quatrocientos Setenta peso^s Y quatro Reales. Salbo Yerro
de Pluma o Suma, y dijo la dicha Viuda no aber otros
Vienes algunos que manifestar, Y que cada que parescan
hara manifestazion de ellos; y dichos Abaluadores dijeron
hauer echo dicho Abaluo a todo su Leal Sauer y entender
Sin Colucion ni fraude, Segun lo tenen prometido por
el Juramen^{to} que tienen fecho, Y lo firmaron con migo todas

las partes que Supiêron y Por los que no los testigos Que
se hallaron presentes con Quiênes autuo en falta de *esscriba^{no}*
en este papel Comun por falta de Sellado =

Joseph Anton^o de Bonilla

Joesph Martín de Chauarría

A ruego del avaluador Manue^l Cayeta[no] de Guebara

A ruego de la biuda y testigo

Miguel Antton^o Sadardo

Juan de Chaues calletano benab[ides]